



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha Modificación: 03/03/2020

Manizales, 05 de agosto del 2024

Señor

JUAN CAMILO AYALA FLOREZ

C.C 16.045.334

Dirección: Carrera 11 #06, Sur A - 39

Municipio: Santander de Quilichao

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

<b>Acto Administrativo</b>	"Acta de Aprehesión No. 17900-004 del 11 de septiembre de 2023 y Pliego de Cargos No. 017 del 28 de septiembre de 2023 "
<b>Proferido Por</b>	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
<b>Recursos que legalmente proceden</b>	Frente a la Pliego de Cargos: Descargos
<b>Dependencia ante la cual se interpone el Recurso</b>	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: <a href="mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co">atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co</a>
<b>Plazo de interposición del Recurso</b>	Frente a la Pliego de Cargos : 10 días posteriores a la notificación.
<b>Fecha de Notificación</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
<b>Anexo</b>	Copia: "Resolución sanción No. 000148 del 12 de marzo del 2024 por medio de la cual se impone una sanción económica derivada del decomiso de unas mercancías "

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 05 de agosto de 2024

Fecha de desfijación: 09 de agosto de 2024

Cordial saludo,

YADY ALEJANDRA MARÍN QUINTERO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
GRUPO DETERMINACION Y LIQUIDACIÓN  
UNIDAD DE RENTAS

Proyectó: Manuela Osorio Saldarriaga  
Revisó: Vanesa RR  
Abogada Contratista



En Manizales a los 11 ( ) días del mes de 09 del año 2023 siendo las 11:09 (a.m.) (p.m.), dentro de la diligencia de inspección y verificación del cumplimiento de los requisitos del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos. La misma fue ordenada mediante orden de comisión por el Jefe de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, conforme a lo establecido por la Ordenanza 816 de 2017, la Ley 1762 de 2015, el Decreto 1625 de 2016 y el Decreto 0137 de 2017, se encontraron productos sujetos a aprehensión.

INFORMACIÓN GENERAL

UBICACIÓN DE LA DILIGENCIA: Lugar Específico: km 10 Vía Manizales a Medellin; Ciudad; Dirección Via tres puentes hacia la estrella Km 10 Manizales FECHA: 11/09/2023 → apertura Acto Activo HORA: 11:09 a.m.  
 NOMBRE DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DILIGENCIA: Jaime Alberto Valencia Ramos C.C. DEL FUNCIONARIO ENCARGADO: 16.054.189  
 CARGO: Secretario de Hacienda TIPO DE OPERATIVO: En Establecimiento  En Carretera  Otro  Vehículo placas: VCY514

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Vehículo Placa: VCY-514 / retenido vía tres puentes hacia la estrella Km 10 Medellín NIT: — TIPO: Comercial  Bodega y/o Depósito  Vehículo  Ambulante  Otro  Cual   
 DIRECCIÓN: Puesto de control y prevención vía tres puentes hacia la estrella Km 10 - Medellín DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: camera 11 #6 sur A-39 Santander de Quilichao TEL: 310 827 9723 CIUDAD: Diligencia: vía tres puentes hacia la estrella Km 10 /  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: Juan Camilo Ayala Flórez C.C. DEL PROPIETARIO: 1.006.466.077  
 NOMBRE DEL REP. LEGAL, ADMINISTRADOR U OTRO CUAL: — C.C. DEL REP. O ADTOR.: —

DIRECCIÓN: — TEL: — DEPARTAMENTO: — CIUDAD: —  
 PLACA: VCY-514 MARCA: chevrolet AFILIADO EMPRESA TRANSPORTE: SI  NO  EMPRESA: —  
 CORREOS ELECTRÓNICOS PARA NOTIFICACIÓN: — AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO: SI  NO  FIRMA: —

ELEMENTOS APREHENDIDOS

N°	CLASE	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	UND. MEDIDA Y/O CAPACIDAD	* ALCOHOL Y/O VOLUMEN	CANTIDAD	VALOR UND	TIPO DE AVALUO - DANE O COMERCIAL	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSION
1	LI	NAL	Aguardiente Antioqueño sin azúcar	750ml	29%	800	\$42.600	comercial	\$34.080.000	Decreto 1625 de 2016 art. 2.2.7.2.15 #1 → sin tornaguís #4 sin señalización del Opto Caldas #6 no se demuestra el ingreso legal de las mercancías #7 elementos físicos aduana de forma irregular
2										
3	LI	NAL	Aguardiente Antioqueño sin azúcar	375ml	29%	450	\$23.500	comercial	\$10.575.000	
4										
5										

AVALUO TOTAL DE PRODUCTOS APREHENDIDA: cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos Mde = \$ 44'655.000 =  
 PRUEBAS Y DOCUMENTOS APORTADOS: • Acta Policía No. 65-2023- /Setro-6050 P 29.25 del 09/09/23. • Acta de derechos del capturado FPJ-63NUNC-170016000030202301690 VALORACIÓN: se tienen en cuenta todas las medidas de prueba aportadas para dar inicio al presente acto activo.

OBSERVACIONES: Anexos: oficio solicitud análisis de EMP y EF Radcasto: 5-2023-047673 / informe captura programación FPJ-5 / copia cc Juan Camilo Ayala y Victor Manuel Ayala. Acta de inactivación unidad básica de investigación criminal SJIN-DITRA-MEMAZ / copia tarjeta a propiedad vehículo placa: VCY-514 - / Registro cadena de custodia oficio peritazgo preliminar a la FLA.

AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y REVISIÓN: PERSONA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y REVISIÓN AL ESTABLECIMIENTO: —

PERSONAL QUE REALIZA LA DILIGENCIA: — ANEXOS: SI  NO  PAG 1 DE 2

DILIGENCIA CON APOYO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: DIAN-POLFA  PONAL  POLICÍA DE CARRETERAS  SECRETARÍA DE SALUD  FISCALÍA   
 FIRMA DEL RESPONSABLE O TENEDOR: — FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DILIGENCIA: Jaime Alberto Valencia R. FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE APOYA LA DILIGENCIA: —  
 NOMBRE RESPONSABLE O TENEDOR: — NOMBRE FUNCIONARIO QUE APOYA: — C.C. FUNCIONARIO QUE APOYA: —  
 C.C. RESPONSABLE O TENEDOR: — CARGO: Sec. Da Cárteles CARGO: —

Reconozco y acepto el contenido del presente documento

ELEMENTOS APREHENDIDOS

N°	CLASE	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	UND. MEDIDA Y/O CAPACIDAD	* ALCOHOL Y/O VOLUMEN	CANTIDAD	VALOR UND	TIPO DE AVALUO - DANE O COMERCIAL	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSIÓN
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										

AVALUO TOTAL DE PRODUCTOS APREHENDIDOS: \_\_\_\_\_

PRUEBAS Y DOCUMENTOS APORTADOS: \_\_\_\_\_

VALORACIÓN: \_\_\_\_\_

Observaciones: *Productos enviados para análisis de laboratorio para determinar: componentes, originalidad, fraude, alteración o manipulación.*

DILIGENCIA CON APOYO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: DIAN-POLFA \_\_\_\_\_, PONAL \_\_\_\_\_, POLICÍA DE CARRETERAS  SECRETARÍA DE SALUD \_\_\_\_\_, FISCALÍA \_\_\_\_\_

CONTINUA EN OTRA PÁGINA: SI  NO  PAG 2 DE 2

FIRMA DEL RESPONSABLE O TENEDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE RESPONSABLE O TENEDOR: \_\_\_\_\_

C.C. RESPONSABLE O TENEDOR: \_\_\_\_\_

Reconozco y acepto el contenido del presente documento y autorizo su envío al correo electrónico registrado para notificaciones.

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DILIGENCIA

NOMBRE FUNCIONARIO: *José Alberto Velasco R.*

C.C. FUNCIONARIO: *16.054.193*

CARGO: *SEC. Ho. Urb. y*

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE APOYA LA DILIGENCIA

NOMBRE FUNCIONARIO QUE APOYA: \_\_\_\_\_

C.C. FUNCIONARIO QUE APOYA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_



PLIEGO DE CARGOS N°017 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2023

Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación: 03/03/2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE PLIEGO DE CARGOS No. 017 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2023"**  
**ACTA DE APREHENSION N° 2023-17900004**  
**PRESUNTO INFRACTOR: Juan Camilo Ayala Flórez**

La Unidad de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 816 de 2017 que en su artículo 326 establece "PROCEDIMIENTO PARA EL DECOMISO DE MERCANCIAS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 456 UVT", procede a proferir Pliego de Cargos en contra del señor **JUAN CAMILO AYALA FLÓREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número No.1.006.466.077, conforme a los siguientes,

**HECHOS**

El día nueve (09) de septiembre del año 2023, la Policía Nacional a través de acta de incautación de elementos varios deja a disposición de la Unidad de Rentas Departamentales proceso por evasión al impuesto al consumo de mercancías sin el lleno de los requisitos legales.

Con motivo de dicha labor se realizó Acta de aprehensión número **2023-17900004** con fecha once (11) de septiembre del año 2023.

Que la Policía Nacional aprehendió la mercancía que se detalla más adelante al señor **JUAN CAMILO AYALA FLÓREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número No.1.006.466.077:

N°	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad de medida y/o capacidad	Alcohol y /o volumen	Cantidad	Valor unidad	Tipo de avalúo	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSION
1	LI	NAL	Aguardiente Antioqueño sin Azucar	750 ml	29%	800	\$42.600	Comercial	\$34.080.000	Dcto 1625/2016 Art. 2.2.1..2.15 # 1. Sin tornaguía #4 sin señalización del Dpto de Caldas # 6 – cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la entidad territorial y #7 elementos físicos adheridos de forma irregular
2	LI	NAL	Aguardiente Antioqueño sin Azucar	375 ml	29%	450	\$23.500	Comercial	\$10.575.000	Dcto 1625/2016 Art. 2.2.1..2.15 # 1. Sin tornaguía #4 sin señalización del Dpto de Caldas # 6 – cuando no se demuestre el ingreso



PLIEGO DE CARGOS N°017 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2023

Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación: 03/03/2020

										legal de las mercancías a la entidad territorial y #7 elementos físicos adheridos de forma irregular
Avaluó total de productos aprendidos y decomisados							Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos M/cte (\$44.655.000.)			

DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

El presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el Artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 el cual dice:

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.15. *Aprehensiones. Sin perjuicio de las facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los funcionarios departamentales y del Distrito Capital de Bogotá que tengan la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas podrán aprehender en sus respectivas jurisdicciones los productos nacionales y extranjeros, en los siguientes casos:*

1. *cuando los transportadores de productos gravados con impuestos al consumo no exhiban antes las autoridades competentes el original de la factura o relación de productos y la tornaguía autorizada por la entidad territorial de origen, o su contenido no corresponda con la información registrada en el SUNIR.*

4 *cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaria de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados existiendo obligación legal para ello.*

6. *Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial.*

7. *cuando los productos sometidos al impuesto al consumo se encuentren sin los elementos físicos adheridos o impresos directamente en los productos, su empaque, tapa, envoltura o envase, en lugares diferentes a las líneas o sitios de producción autorizados por la Autoridad competentes o en los sitios autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)*

(...)

SANCIONES O MEDIDAS PROCEDENTES

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretarán las sanciones dispuestas en el Artículo 14 de la Ley 1762 del 2015, sin perjuicio de las sanciones impuestas por las otras autoridades competentes en temas de impuestos y aduanas nacionales.



PLIEGO DE CARGOS N°017 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2023

**Código:** FO-GF-01-030

**Versión:** 6.0

**Fecha Modificación:** 03/03/2020

El presunto infractor podrá presentar los descargos a que haya lugar, POR ESCRITO, aportando y/o solicitando para el efecto las **pruebas** que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía aprehendida; para ello cuenta con un término de **10 días** hábiles siguientes a la notificación del presente pliego de cargos.

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica.

  
JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS  
SECRETARIO DE HACIENDA

*Elaboró y Proyectó: Vanesa R.R. - Abogada contratista  
Revisó. John Jairo García Giraldo*